



## COMUNICADO DE PRENSA

Bogotá D.C., junio 27 de 2020

### **A partir del 1 de julio, la Rama Judicial, para contribuir al control de la pandemia, prestará algunos servicios de manera virtual.**

Debido a la emergencia sanitaria que se ha presentado en los últimos meses en el país, el Consejo Superior de la Judicatura (CSJ), atendiendo el Decreto Nacional 806 de junio de 2020 por el cual se debe implementar las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) en la administración de justicia, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá, Cundinamarca y Amazonas, informa que seguirá prestando atención a los ciudadanos de forma virtual y presencial a partir del 1 de julio de la siguiente manera:

- ***Servicios virtuales.***

#### **Presentación de demandas ante las oficinas de reparto de las especialidades Civil, Laboral, Familia y de lo Contencioso Administrativo de Bogotá.**

A partir el miércoles 1 de julio del 2020 los ciudadanos que deseen presentar demanda Civil, Laboral, Familia y de Contencioso Administrativo de Bogotá, deberán hacerlo a través del sitio web:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/demandaenlinea>

#### **Presentación de Acciones Constitucionales ante los despachos judiciales de Bogotá.**

Asimismo para presentar Acciones Constitucionales, Tutelas, y Hábes Corpus, ante los despachos judiciales de Bogotá deben hacerlo en la página web:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/TutelaEnLinea>

Los ciudadanos deberán registrar los datos de la demanda y de la acción y cargar los documentos que hagan parte en formato PDF y según las condiciones que se establezcan en el manual del usuario.

## COMUNICADO DE PRENSA

La Dirección Seccional de Administración Judicial Bogotá, Cundinamarca y Amazonas seguirá prestando su apoyo a las solicitudes y peticiones a través del correo electrónico: [atencionalusuariobogota@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:atencionalusuariobogota@cendoj.ramajudicial.gov.co).

- Servicios presenciales.

### **Presentación de demandas antes las oficinas de reparto de las especialidades Civil, Laboral, Familia y de lo Contencioso Administrativo de Bogotá.**

Los usuarios podrán presentar las demandas de manera presencial, para ello, deben solicitar una cita que se agendará a través de la página web de la Dirección Ejecutiva Seccional:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/direccion-seccional-de-administracion-judicial-debogota-cundinamarca/oficinas>

Nota: el ciudadano deberá manifestar las razones por las cuales no podrá realizar el trámite de manera virtual, según lo establecido el Parágrafo del Artículo 1° del Decreto 806 de 2020. En la radicación no se recibirán documentos impresos o en papel. Será necesario hacerlo en medios ópticos como DVD o CD y en formato PDF.

### **Presentación excepcional de Acciones Constitucionales de manera presencial.**

Los usuarios podrán presentar las acciones constitucionales de manera presencial, solicitando una cita que se agendará a través de la página web de la Dirección Ejecutiva Seccional:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/direccion-seccional-de-administracion-judicial-debogota-cundinamarca/oficinas-adscrias>

Nota: el ciudadano deberá manifestar las razones por las cuales no podrá realizar el trámite de manera virtual, según lo establecido el Parágrafo del Artículo 1° del Decreto 806 de 2020. En la radicación no se recibirán documentos impresos o en papel. Será necesario hacerlo en medios ópticos como DVD o CD y en formato PDF.

### **Presentación de servicios de apoyo de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá, Cundinamarca y Amazonas de manera presencial.**

Desde el 1 de julio, los usuarios que deban acudir de manera presencial a las oficinas de servicio a cargo de la Dirección Ejecutiva Seccional, deberán agendar de manera previa una cita a través del sitio web:



## COMUNICADO DE PRENSA

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/direccion-seccional-de-administracion-judicial-debogota-cundinamarca>

Nota: el ciudadano deberá manifestar las razones por las cuales no podrá realizar el trámite de manera virtual, según lo establecido el Parágrafo del Artículo 1° del Decreto 806 de 2020.

**Acceso a sedes judiciales de usuarios de los Juzgados, Secretarías, Centros y Oficinas de Servicios a cargo de los despachos judiciales de Bogotá, Cundinamarca y Amazonas.**

Según lo estipulado en el Literal G, del Artículo 17 del Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020, ***los usuarios solo podrán ingresar a las sedes y los despachos judiciales para las actividades estrictamente necesarias y con autorización expresa del juez.***

Se adjunta, en documento PDF, la Circular DESAJBOC20-29 que expidió El Consejo Superior de la Judicatura para dar a conocer esta información.

| **Hugo León Parra Gómez**  
Jefe Oficina Asesora de Comunicaciones  
Celular: 313 852 1390  
Teléfono: 377 95 95 Ext. 1218

